



ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA SEGUNDA Y CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA POR LA QUE SE EFECTÚA UNA TRANSFERENCIA NOMINATIVA A FAVOR DE SODIAR PARA COMPLEMENTAR LA DOTACIÓN DEL «FONDO DE APOYO A EMPRESAS DEL SECTOR DE LA ECONOMÍA CIRCULAR», GESTIONADO POR ESTA.

La transformación de la economía lineal actual hacia un modelo de economía circular es un proceso que llega con fuerza y se presenta en la actualidad como una tendencia irreversible y urgente a nivel internacional. La sostenibilidad de este modelo se basa en la minimización del uso de recursos naturales y energéticos sustituyéndolos por los derivados de subproductos y de residuos generados, y de las emisiones resultantes de los procesos de producción y del propio consumo de bienes y servicios. Acciones como la reutilización de productos en desuso y la valorización de residuos, alargando en lo posible el ciclo de vida de los productos y mejorar la eficiencia de los procesos y usos, facilita la innovación y la circularidad de la economía y la competitividad empresarial, social y ambiental. Además, contribuye a una economía diversificada, ecoeficiente y más resiliente ante la escasez de recursos (materias primas, agua y energía) y ante los efectos derivados del cambio climático.

La Economía Circular se propone como una gran innovación de nuestro sistema de producción y consumo que pretende, sin comprometer ni los recursos ni las funcionalidades ecosistémicas, fortalecer el desarrollo socioeconómico y la creación de nuevos puestos de trabajo, preservando al mismo tiempo los recursos naturales para las generaciones futuras.

La Constitución Española establece en su artículo 40 que los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa, en el marco de una política de estabilidad económica. En la Comunidad Autónoma de Aragón, el Estatuto de Autonomía de Aragón, según redacción dada por la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, en su artículo 71.32ª reconoce la competencia para la planificación económica y el fomento del desarrollo de la Comunidad Autónoma, dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional. A su vez, en el artículo 79 del citado Estatuto, se afirma que, en las materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento.

El ejercicio de la competencia en materia de promoción económica y consecución del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma corresponde al Departamento de Economía, Empleo e Industria, en el marco de las atribuciones que confiere el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y la disposición adicional segunda del Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.



En particular, el Departamento tiene competencias en la planificación, coordinación y ejecución de la política económica del Gobierno de Aragón en aras a la consecución del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma; asimismo, también se le reconocen competencias para el impulso de la actividad económica de nuestro territorio. Por otra parte, también le corresponde la consolidación de aquellas actividades económicas de mayor importancia estratégica para el futuro del sistema productivo de la región, entre las que se encuentra el sector de la economía circular.

El Gobierno de Aragón está comprometido con la economía circular y ha trabajado en los últimos años en diferentes planes y estrategias sectoriales que de forma intrínseca ya contenían los principios de la Economía Circular. El Gobierno de Aragón consolida este compromiso con la puesta en marcha de la Estrategia Aragón Circular, alineado con los objetivos de desarrollo sostenible de la agenda 2030, con el objetivo de crear el marco político, económico y social que permita en Aragón la transición hacia una economía circular innovadora, competitiva, eficiente en el uso de los recursos, generadora de riqueza, empleo de calidad y vertebradora del territorio.

Dicha Estrategia se ha iniciado con una Declaración por la Economía Circular impulsada por el Gobierno de Aragón con el objeto de que, desde el compromiso y la corresponsabilidad, los principales agentes económicos y sociales de Aragón y el propio gobierno impulsen la transición hacia este nuevo modelo. Entre los compromisos estratégicos que se incluyen en la Declaración con la finalidad de favorecer la transición al nuevo modelo económico, se incluyen, con los números 3 a 7, los siguientes:

- Promover un desarrollo socioeconómico de Aragón ecoeficiente en el uso de los recursos materiales y energéticos, disminuyendo el uso de los no renovables, contribuyendo a cerrar el círculo de los flujos de materiales y reducción de emisiones, garantizando la salud de los aragoneses y la protección de nuestro medio ambiente.
- Fomentar la innovación en el ecodiseño en los productos, sus envases y los sistemas productivos, garantizando su eficiencia en el uso de energía y materiales, e incrementando su reutilización y reciclabilidad.
- Identificar y potenciar nuevos nichos económicos derivados de la economía circular impulsando la I+D+i y creando entornos tecnológicos avanzados que potencien nuevas iniciativas y proyectos empresariales competitivos.
- Contribuir a la lucha contra la despoblación y al desarrollo sostenible del territorio, fomentando la implantación de iniciativas productivas innovadoras que permitan localmente cerrar el círculo de los flujos de materiales, energía y servicios de las iniciativas industriales existentes o de nueva implantación.
- Fomentar actividades empresariales que potencien el mantenimiento preventivo, la reparación y el mercado de segundo mano, incluyendo actividades del ámbito de la economía social, así como fomentar su utilización.



La Sociedad para el Desarrollo Industrial de Aragón (SODIAR), creada mediante Real Decreto 2884/1983, de 28 de septiembre, es en la actualidad un instrumento del Departamento de Economía, Empleo e Industria del Gobierno de Aragón concebido para dinamizar la actividad empresarial, participando en iniciativas que aporten inversión y sean generadoras de empleo en Aragón. De este modo, la actividad de SODIAR se centra en la promoción de inversiones en la región aragonesa y en su financiación mediante la participación en el capital o la concesión de préstamos a sociedades a constituir o ya existentes. A tal efecto, entre sus funciones se encuentran la realización de estudios para promover e impulsar el desarrollo industrial, así como prestar asesoramiento de todo tipo, ya sea técnico, de gestión, financiero o económico a las empresas de la región; fomentar entre las empresas de la región acciones comunes tendentes a las mejoras tanto de la infraestructura industrial como de las estructuras empresariales en orden a una mayor competitividad; captar recursos ajenos para canalizarlos hacia las empresas, así como prestar servicios que, encomendados al Estado y a los entes locales y delegados en SODIAR, no impliquen el ejercicio de poderes soberanos y, en general, cualesquiera otras actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines.

SODIAR gestiona diferentes líneas de financiación dotadas por el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Economía, Empleo e Industria, que tienen por objeto financiar proyectos de inversión ejecutados por personas emprendedoras, pymes y empresas de economía social aragonesas que tengan necesidades de financiar, tanto proyectos de inversión, como de circulante, en un proceso de implantación, consolidación y/o expansión empresarial.

Por ello, dada la actividad que realiza SODIAR, el Gobierno de Aragón, en el marco de sus objetivos, considera conveniente dotar de apoyo financiero a emprendedores y empresas que tengan previsto acometer inversiones en el marco de la economía circular, mediante la transferencia de 300.000 € destinada a dotar la línea de financiación denominada "Fondo de Apoyo a Empresas del Sector de la Economía Circular"

El objeto de la presente Orden, enmarcada en la Estrategia Aragón Circular, es aumentar la dotación de la línea de financiación denominada «Fondo de Apoyo a Empresas del Sector de la Economía Circular», gestionada por SODIAR, con el fin de permitir a las personas emprendedoras y pequeñas y medianas empresas desarrollar proyectos vinculados al sector de la economía circular.

La Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, contempla en la aplicación presupuestaria 15090 G/7232/740098/91002 de su estado de gastos, una dotación económica de 300.000€ destinada a "TRANSFERENCIA A SODIAR – Economía Circular". Asimismo, su artículo 16 «Transferencias a otros entes que integran el sector público autonómico» dispone:

Asimismo, su artículo 16 "*Transferencias a otros entes que integran el sector público autonómico*" dispone:

2. Las transferencias finalistas destinadas a todas las entidades mencionadas en el apartado anterior podrán realizarse en un único reconocimiento".



La Circular 1/2018, de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sobre la fiscalización de transferencias a entidades del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón, indica que: «*Se entiende por transferencia o subvención nominativa aquellas en que su dotación presupuestaria y perceptor aparecen determinados en los estados de gastos (capítulo 4 o 7) de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón*».

Asimismo, el artículo 18 del Decreto 23/2003, de 28 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el control de la actividad económica y financiera de la Administración, de los organismos públicos y de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón, dispone que «*se eximen de intervención previa las transferencias a organismos públicos, empresas de la Comunidad Autónoma y otras entidades dependientes (...)*».

Por cuanto antecede, en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y la disposición adicional segunda del Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

RESUELVO

Primero. Aprobar, establecer la regulación y ordenar la transferencia nominativa a la Sociedad para el Desarrollo Industrial de Aragón (SODIAR), por importe de trescientos mil euros (300.000,00 €), cuya finalidad es dotar la línea de financiación del «Fondo de Apoyo a Empresas del Sector de la Economía Circular», que se destinará a la financiación de los proyectos objeto del citado Fondo, de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en los respectivos Reglamentos y los criterios establecidos por la Comisión de evaluación de proyectos y cuyo objeto es el apoyo financiero a proyectos de economía circular.

Segundo. En aplicación de lo establecido en el apartado 2 del artículo 16 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, corresponde realizar el reconocimiento de la citada transferencia finalista por un importe total de 300.000 €.

La citada transferencia se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 15090 G/7232/740098/91002 de su estado de gastos, destinada a “TRANSFERENCIA A SODIAR – Economía Circular”

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la citada Ley, al tratarse de una transferencia finalista, el reconocimiento se realizará en un único pago.

Tercero. Las condiciones y criterios de funcionamiento de los proyectos objeto de financiación se encuentran recogidos en el Reglamento que rige la línea de financiación “Fondo de Apoyo



a Empresas del Sector de la Economía Circular de Aragón” y serán, principalmente, los siguientes:

1. La inversión en los proyectos o iniciativas se efectuará a través de concesión de préstamos, participativos o no participativos, con garantías reales o personales o sin ellas, en función del tipo del proyecto, del riesgo de la operación y del objetivo que se plantee la Comisión de Evaluación del Proyecto o el organismo dotador del fondo, con la línea de financiación.
2. En cuanto a las condiciones de financiación con cargo al fondo, ésta oscilará, por proyecto, entre los 10.000 € como mínimo y los 150.000 € como máximo.

Las características de los préstamos, en cuanto al tipo de interés, fijo o variable, el plazo de amortización o las comisiones de apertura y amortización anticipada, serán las establecidas en el citado Reglamento.

3. Podrán acceder a la financiación aquellas empresas vinculadas al sector de la Economía Circular, que tengan la consideración de Pyme, creen y/o mantengan puestos de trabajo y acrediten y justifiquen la necesidad de la financiación solicitada y la capacidad de reintegro.

Además, los beneficiarios deberán tener su domicilio fiscal y social en Aragón y estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda del Estado, con la Comunidad Autónoma de Aragón y frente a la Seguridad Social.

Los proyectos presentados deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser susceptibles de ser calificados como de economía circular, bien porque se desarrollan por empresas vinculadas al sector de la economía circular, bien porque se trata de proyectos susceptibles de ser calificados como de economía circular según lo indicado en el apartado 1.1a).
 - b) Ser viables técnica y económicamente.
 - c) En todo caso la financiación máxima con cargo al Fondo será del 60% de las necesidades totales de financiación.
4. El acuerdo sobre la inversión en estos proyectos se adoptará por la Comisión de Evaluación de Proyectos y firmada por órgano o persona competente de SODIAR, en virtud del informe sobre la viabilidad técnica y empresarial del proyecto emitido por SODIAR.

Cuarto. El Gobierno de Aragón aportará a SODIAR un importe total de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000 €), a la Línea de Financiación denominada “Fondo de Apoyo a Empresas del Sector de la Economía Circular”.

Quinto. SODIAR dotará el “Fondo de Apoyo a Empresas del Sector de la Economía Circular” con 300.000 euros y asumirá, en concreto, las siguientes obligaciones:

- La contabilización de la aportación se incorporará a la actual línea existente «FONDO DE APOYO A EMPRESAS DEL SECTOR DE LA ECONOMÍA CIRCULAR».



- La gestión propia del Fondo, que supone la gestión de la inversión, en cuanto le corresponderá articular la materialización de la misma, su gestión documental y contable y la liquidación.
- Acreditar la inversión de la dotación de esta partida en la financiación de proyectos identificados con carácter individual.
- SODIAR podrá reinvertir de manera indefinida los importes que recupere en concepto de principal en la gestión ordinaria o extraordinaria de los préstamos.
- El seguimiento del proyecto de la empresa durante el periodo de inversión.
- La difusión y publicitación del fondo y sus objetivos.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de los compromisos anteriores, SODIAR emitirá trimestralmente un informe sobre las actuaciones que haya realizado en relación con la gestión de los Fondo y de las inversiones.

El informe deberá contener, como mínimo, los siguientes documentos:

- Listado de proyectos: se incluirán suficientemente detallados las solicitudes de financiación presentadas, los proyectos aprobados y los denegados y los proyectos formalizados, entendidos estos como aquellos en los que se ha materializado el acuerdo de financiación.
- Seguimiento de proyectos: indicación, sobre los proyectos financiados, de los parámetros que permitan conocer su evolución.
- Cuenta del Fondo: SODIAR llevará sobre la línea de financiación (y las líneas específicas que puedan crearse) una Cuenta del Fondo en el que, con desglose suficiente, se incluirá:
 - La fecha y el importe del desembolso de fondos efectuado por el Gobierno de Aragón.
 - La fecha, importe y beneficiario de los préstamos concedidos y desembolsados por SODIAR.
 - La fecha, importe y prestatario que realicen las amortizaciones de préstamos.
 - Los deterioros de los préstamos dotados en caso de proyectos fallidos.

Sexto. El periodo de inversión de la aportación realizada al fondo, por importe de 300.000 €, será el comprendido desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025.

SODIAR deberá remitir a la Dirección General de Pymes y Autónomos, con fecha límite 31 de marzo de 2026, la documentación justificativa de los proyectos de inversión ejecutados, esto es, el documento público que acredite la formalización y el desembolso del préstamo aprobado.

Los importes que SODIAR recobre de las amortizaciones de préstamos concedidos a las empresas, sea en vía ordinaria o extraordinaria (judicial o extrajudicial), se acumularán en una partida contable específica y permitirán la concesión y desembolso de nuevos préstamos con cargo a la misma.



En caso de no agotarse el presupuesto asignado durante el periodo de inversión, para los ejercicios siguientes, previa solicitud por parte de SODIAR, se podrá autorizar, mediante Orden de la Consejera de Economía, Empleo e Industria, su utilización durante los ejercicios posteriores que se indique.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Economía, Empleo e Industria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 64.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

A fecha de firma electrónica

María del Mar Vaquero Perianez

Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Empleo e Industria